



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Recibi original y documentación

15-Julio-2024

Edmundo

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0137/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2778/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de julio de 2024

SAUL ESTRADA CALDERON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0842/2022 de fecha 14 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 115.417 Metros cúbicos	10	40	49	28303208	28303217
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.578 Metros cúbicos	2	50	51	28303218	28303219
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.789 Metros cúbicos	1	52	52	28303220	28303220
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 23.925 Metros cúbicos	2	53	54	28303221	28303222
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 2.815 Metros cúbicos	1	55	55	28303223	28303223
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 1.407 Metros cúbicos	1	56	56	28303224	28303224
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 74.483 Metros cúbicos	7	57	63	28303225	28303231
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 9.310 Metros cúbicos	1	64	64	28303232	28303232
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 9.310 Metros cúbicos	1	65	65	28303233	28303233
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 30.916 Metros cúbicos	3	66	68	28303234	28303236
Pie de San José y Plan de Baile, Querendaro, D-16-072-PIE-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 3.435 Metros cúbicos	1	69	69	28303237	28303237

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0137/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2778/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de julio de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

